

ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO DEL FONDO DE COMPENSACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO PESQUERO – FONCOPE

En Lima, siendo las 08:30 horas del día 21 de Enero de 2016, se reunieron en segunda convocatoria, en la sala de reuniones del Instituto Peruano de Acción Empresarial –IPAE, ubicado en Calle Víctor Maúrtua N° 135, San Isidro; los siguientes miembros del Directorio:

1. Jorge Luis Castillo Figueroa
2. Adriana Giudice Alva
3. Jorge Alejandro Risi Mussio
4. David Lemor Bezdín
5. Raúl Martín Lafora Gaviño

Se deja constancia de la presencia en calidad de invitados de los señores Mario Revilla Bernal, Gerente del Proyecto; y, María del Rosario Field Castañeda, Asesora Legal de FONCOPE.

QUÓRUM E INSTALACIÓN:

Habiéndose cumplido con remitir oportunamente la convocatoria a la presente sesión y contándose con la asistencia de cinco Directores, el Dr. Jorge Luis Castillo Figueroa, preside la sesión y da por cumplido el quórum requerido en el artículo vigésimo de los estatutos, dando por iniciada la Sesión de Directorio. Designándose por unanimidad a la Doctora Adriana Giudice Alva como secretaria.

AGENDA:

A continuación, el Sr. Presidente da lectura a los temas de agenda, los mismos que se desarrollarán en el siguiente orden:

1. Informe de actividades de la gerencia.
2. Revisión del documento de renovación del Contrato de Gerenciamiento.
3. Reincorporación de beneficiarios.
4. Otros asuntos de interés.

ORDEN DEL DÍA:



1. Informe de actividades de la gerencia.

En este punto, hizo uso de la palabra el señor Revilla quien informó que al 20 de enero de 2016 la recaudación correspondiente a la primera cuota 2016 del aporte fijo sumaba S/.555,051.10 soles, quedando pendiente de pago la suma de S/.184,201.00 soles. Asimismo, señaló que el aporte variable solicitado al 31 de diciembre de 2015 alcanzó la suma de S/.31'653,337.66 soles, de los cuales S/.27'738,998.81 soles ya han sido pagados a los beneficiarios y a las ECAPs, restando por cancelar la suma de S/.3'914,338.85 soles.

Sobre los armadores que mantienen deuda con FONCOPES, el Señor Revilla presentó a los Directores el siguiente cuadro detallando los 15 armadores con mayor deuda, precisando que la deuda total acumulada alcanzaba el 1.41% de morosidad:

15 Armadores con Mayor Deuda							
Armador	2010	2011	2012	2013	2014	2015	TOTAL
PESQUERA PIKATA S.A.	S/. 4,350.73	S/. 2,845.16	S/. 1,954.72	S/. 1,690.30	S/. 1,779.66	S/. 2,047.68	S/. 14,668.25
MERBAR S.A.C.					S/. 915.22	S/. 2,164.26	S/. 3,079.48
SIPION BARRIOS AUGUSTO					S/. 615.52	S/. 2,204.16	S/. 2,819.68
SERVICIOS PESQUEROS SANTA LUCIA EIRL				S/. 811.96	S/. 862.12	S/. 1,012.60	S/. 2,686.68
EMPRESA PESQUERA SIBAR E.I.R.L.					S/. 532.06	S/. 1,251.50	S/. 1,783.55
FAENAS PESQUERAS S.A.C.					S/. 533.96	S/. 1,243.66	S/. 1,777.62
MARICULTURA EL DORADO S.A.C.	S/. 1,760.15						S/. 1,760.15
ESPIÑO ROSAS EVELYN MAGALY			S/. 239.53	S/. 438.60	S/. 466.10	S/. 548.64	S/. 1,692.87
UCEDA BERNAL ROSA URSULA					S/. 452.11	S/. 1,073.76	S/. 1,525.87
PESQUERA KATTY S.A.C.					S/. 663.64	S/. 769.95	S/. 1,433.59
SIPION BARRIOS ANDRES AVELINO						S/. 1,378.32	S/. 1,378.32
RUMICHE VALENCIA FRANCISCO						S/. 995.94	S/. 995.94
ECHÉ ANTON FELIX	S/. 952.25						S/. 952.25
VENEGAS SANCHEZ PATRICIA GIOVANNA					S/. 231.61	S/. 550.08	S/. 781.69
VALDIVIEZO OJEDA AZAHAIRA ELIZABETH						S/. 727.06	S/. 727.06

Luego de revisar la información brindada, los miembros del Directorio observaron que la empresa Pesquera Pikata S.A. mantiene deuda con FONCOPES durante 6 años consecutivos, por lo que solicitaron a la Gerencia enviar a PRODUCE una carta solicitando se evalúe su caso y se le imponga la sanción establecida en el literal f del art. 55 del Reglamento del Decreto Legislativo 1084, referida a la cancelación definitiva de su permiso de pesca.

Seguidamente, el señor Revilla se refirió a la campaña navideña 2015, realizada los días lunes 22 y martes 23 de diciembre de 2015 en las ciudades de Huacho, Chimbote y Piura como reconocimiento al esfuerzo de los beneficiarios en su

capacitación y con la finalidad de difundir los programas de beneficios, obteniendo como resultado 10 beneficiarios matriculados y la documentación necesaria para la acreditación de 61 casos de éxito.

Luego de lo expuesto, los miembros del Directorio tomaron conocimiento de lo informado y solicitaron a la Gerencia continuar monitoreando la situación de las empresas que mantienen deuda con FONCOPEs e informar oportunamente a PRODUCE y DICAPI su incumplimiento.

2. Revisión del documento de renovación del Contrato de Gerenciamiento.

En este punto, se hizo entrega a los miembros del Directorio de un ejemplar del documento de renovación del Contrato de Gerenciamiento modificado según lo instruido por el Directorio en su última sesión, habiéndose agregado una cláusula de resolución unilateral del mismo a favor de FONCOPEs.

Seguidamente, el señor Revilla reiteró el pedido de la gerencia de mantener el monto de los honorarios de éxito propuesto para la presente renovación. A continuación, el señor Presidente cedió el uso de la palabra a la Dra. Rosario Field Castañeda, asesora legal del fondo, quien manifestó que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1. del Anexo C de Contrato de Gerenciamiento, denominado Memorando de Entendimiento; la base del cálculo de los honorarios de éxito es la utilidad anual fijada por IPAE en el mismo contrato. Es decir, que, al disminuir la utilidad anual, también tendría que disminuir proporcionalmente el monto de los honorarios de éxito, salvo que el Directorio acceda modificar el contrato en ese sentido.

Antes de decidir al respecto, los miembros del Directorio solicitaron al Gerente del Proyecto proseguir con el detalle de los costos actuales y proyectados del proyecto FONCOPEs.

Luego de revisar la información proporcionada, el señor Presidente observó que la presentación de costos debería analizarse relacionando el costo fijo con el costo variable, solicitando realizar la diferenciación correspondiente.

Por su parte, la señora Directora Adriana Giudice señaló que no siendo posible determinar por el momento una fecha definitiva de cierre del proyecto, debía mantenerse su estructura con los gastos que ello irrogue. Asimismo, sugirió se corrija el cuadro mostrado en la cifra de beneficiarios que se estaba considerando ya que la estructura administrativa no es solo para las 1,662 personas en capacitación, sino, para el total de los 2,283 beneficiarios acogidos a la Ley.

Asimismo, el señor Director David Lemor sugirió analizar a mayor profundidad si los costos fijos son altos respecto al costo variable, recomendando se explique esta diferencia en el cuadro detallando las actividades comprendidas en el costo fijo tales

como la realización de campañas de promoción, la doble ampliación del plazo de acogimiento, el costo del fideicomiso, los relanzamientos, etc.

Seguidamente, los miembros del Directorio instruyeron a la gerencia a realizar los cambios y precisiones sugeridas en el cuadro de costos mostrado y solicitaron al señor Revilla presentar un benchmarking sobre los programas sociales existentes en el país y FONCOPE, agregando que en la próxima sesión de Directorio decidirían si modificaban el contrato para mantener el monto de los honorarios de éxito.

3. Reincorporación de beneficiarios.

Sobre el particular, el Presidente del Directorio cedió el uso de la palabra a la Dra. Field, con la finalidad de que informe el tratamiento legal que debe darse a los beneficiarios que por diversas razones no continuaron su capacitación.

Al respecto, la Dra. Field señaló que, de acuerdo al art. 51 del Reglamento de la Ley: *"El financiamiento por parte del armador está condicionado a que el trabajador cumpla con los requisitos de asistencia y demás disposiciones que rijan en la institución educativa, incluyendo las evaluaciones."* Es decir, que si el beneficiario por cualquier motivo no continua su capacitación, da derecho al armador de interrumpir el financiamiento de la misma.

Sin embargo, la Dra. Field manifestó que a la fecha la gerencia permite que el beneficiario se reinserte a la capacitación siempre que la ECAP esté de acuerdo y ello no signifique un mayor gasto para el armador, de acuerdo a lo establecido en el punto VI del Acta de sesión de Directorio de fecha 10 de agosto de 2010, denominado: Pérdida de beneficios por inasistencia reiterada y/o abandono, el mismo que precisa:

"... el trabajador pierde la calidad de beneficiario, si se retira voluntariamente del programa, es retirado por la ECAP por razones justificadas en su Reglamento, si nunca asistió a la capacitación y/o si abandono la capacitación sin expresión de causa. Sin embargo, antes de considerar que un beneficiario ha perdido tal condición, se tendrá en consideración que no se haya causado ningún perjuicio económico al armador"

Finalizada la exposición de la Dra. Field, el señor Revilla manifestó que actualmente hay un aproximado de 150 beneficiarios que desean retomar su capacitación, los cuales se sumarían a las 200 personas que se estima iniciarán su capacitación el presente año.

Seguidamente, el señor Director Raúl Lafora consultó si estos 150 beneficiarios que solicitan retomar su capacitación mantenían suspendida su libreta de embarque,

respondiendo el señor Revilla que ha solicitado a DICAPI la lista de beneficiarios del Dec. Leg. N° 1084 que mantienen suspendida su Libreta de Embarque.

En este punto, la señora Directora Adriana Giudice, manifestó que el Dec. Leg. N° 1084 impuso obligaciones adicionales a los armadores, las cuales aceptaron y han venido cumpliendo responsablemente, debiendo los beneficiarios por su parte, cumplir también con las obligaciones asumidas para conservar sus beneficios.

Por su parte, el señor Director Jorge Risi manifestó que corresponde al mismo armador decidir la reincorporación de sus beneficiarios ya que es él quien financia la capacitación. Asimismo, agregó que estando el proyecto en su etapa final no era posible continuar aplicando el criterio establecido por el Directorio en su sesión del 10 de agosto de 2010.

Luego de una breve deliberación, los miembros del Directorio decidieron por unanimidad dejar sin efecto la decisión tomada en el punto VI del acta de fecha 10 de agosto de 2010 y aplicar estrictamente el art. 51 del Reglamento del Dec. Leg. N° 1084. Sin embargo, se deja constancia que la Gerencia podrá evaluar cada caso en particular y siempre que el beneficiario demuestre verdadero interés y compromiso en retomar su capacitación, se podrá solicitar mediante carta al armador, su autorización para la reincorporación del beneficiario. Resaltando que la decisión final sobre la reincorporación o no del beneficiario corresponderá siempre al armador, situación que deberá ser puesta en conocimiento de las personas interesadas en retomar su capacitación.

4. Otros asuntos de interés

En este punto, el señor Revilla se refirió a la auditoría financiera y de gestión 2015 con la finalidad de informar a los señores Directores que la gerencia había procedido a cursar las invitaciones correspondientes a alguna firmas auditoras entre las cuales se encuentran BDO, KRESTON, FY International, RSN Somocurcio, SMS Perú, INPACT – VIGO & Asociados, estando a la espera de respuesta.

Antes de concluir la presente sesión, los miembros del Directorio acordaron por unanimidad realizar la próxima sesión el martes 23 de febrero de 2016.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la presente sesión siendo las diez horas con veinte minutos (10:20 AM) del mismo día, redactándose la presente acta, la cual, luego de leída, fue suscrita por los Directores en señal de conformidad.

A
Rsi
JG
Pm
D

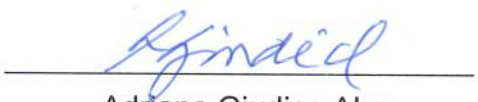


Jorge Luis Castillo Figueroa

(Acta del 21.06.2016)



David Lemor Bezdín



Adriana Giudice Alva



Raúl Martín Lafora Gaviño



Jorge Alejandro Risi Mussio